RAD. No. 2021-00241-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO-MENOR- promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado Contra MARIA ISABEL CARRILLO DE LA CRUZ, se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, junio 23 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto del 26 de mayo de 2021, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO-MENOR CUANTIA por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04a40d839329545b3e8eb3d5b9a678c9b7226b33f9a9eb701be8acd91dfba6c1

Documento generado en 23/06/2021 10:08:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica